

RESOLUCIÓN 178
DECANATURA FACULTAD DE ARTES
5 de octubre de 2022

Por la cual se convoca a los estudiantes de los programas de posgrados de la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia para que elijan su representante principal y suplente ante el Comité de Posgrados para el período 2022-2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas mediante el Acuerdo Superior 1 de 1994, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto General consagra en el Capítulo III, del Título I, los principios que integran y soportan la aplicación e interpretación de las normas de nuestra institución, resaltando específicamente lo dispuesto en el artículo 18º: *los integrantes del personal universitario tienen derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad.*
2. El Acuerdo Superior 306 de 2005 por el cual se modifica el Acuerdo Superior 058 del 4 de diciembre de 1995 y se actualiza la estructura académico-administrativa del Sistema Universitario de Posgrados, en su artículo 9, define que el Comité de Posgrados deberá estar integrado por "[...] un representante de los estudiantes de posgrado, seleccionado entre ellos mismos, por convocatoria del coordinador de posgrados, y para un período de un año".
3. Por vencimiento del periodo, a la fecha no se cuenta con representante estudiantil, principal y suplente, ante el Comité de Posgrado de la Facultad de Artes por lo que se debe convocar a una nueva elección, haciendo uso de los medios tecnológicos disponibles en la Universidad.
4. El coordinador de posgrados de la Facultad de Artes, invitado permanente al Consejo de Facultad solicita la apertura de esta convocatoria, por lo cual, esta Corporación en sesión 531 del 30 de septiembre de 2022 recomienda al Decano acoger positivamente el procedimiento presentado para llevar a cabo la elección descrita.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Convocatoria. Convocar a los estudiantes de los programas de Posgrados, para que el **3 de noviembre de 2022 entre las 8:00 y las 16:00 horas**, mediante votación universal, directa, electrónica y secreta, procedan a elegir al representante estudiantil, principal y suplente, ante el Comité de Posgrado, para un período de un (1) año, como lo dispone el literal e del Artículo 9 del Acuerdo Superior 306 de 2005.

ARTÍCULO 2: Elección. La elección se realizará por voto electrónico a través del Portal Universitario. En ningún caso podrá delegarse el voto. Para votar, cada estudiante ingresará con su nombre de usuario y con su contraseña al portal universitario, entre las 8:00 y las 16:00 horas del día 3 de noviembre de 2022. En caso de no contar con usuario y contraseña el votante deberá solicitarla previamente.

Se garantizará el voto en blanco. En caso de que gane el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir el representante principal y suplente ante el Comité de Posgrados, dentro de los diez días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.

ARTÍCULO 3: Fecha. Se fija como fecha límite para la inscripción de candidatos el **24 de octubre de 2022, hasta las 16:00 horas**, en el correo electrónico de la Decanatura de la Facultad de Artes decartes@udea.edu.co

ARTÍCULO 4: Inscripción de Candidatos. La inscripción de candidatos deberá hacerse ante el Decano de la Facultad mediante un correo electrónico a la cuenta decartes@udea.edu.co el cual debe contener: nombres completos y números de cédula del candidato principal y del suplente e indicar que aspiran a ser representantes estudiantiles ante el Comité de Posgrados. El correo institucional personal servirá como identificación de la persona que desea aspirar a esa representación y así mismo como carta de aceptación. Cada candidatura debe tener el respaldo de un mínimo de 10 (diez) estudiantes matriculados en los programas de posgrado. Se aceptan como válidos los respaldos de las personas que hagan uso del correo institucional dominio [udea.edu.co](http://www.udea.edu.co) para el soporte de la candidatura y se identifiquen en el cuerpo del correo, así:

Nombre del estudiante, número de cédula y programa al que pertenece. Debe expresar en el contenido del correo “avaló la candidatura de (nombres del candidato principal y suplente) como representante de los estudiantes ante el comité de posgrados”.

ARTÍCULO 5: Elegibles. Serán candidatos elegibles los estudiantes matriculados en los programas de posgrado de la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia.

ARTÍCULO 6: Electores. Serán electores de los representantes estudiantiles y de su suplente ante el Comité de Posgrados de la Facultad de Artes, los estudiantes matriculados en los programas académicos de posgrado de la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 7: Para el desarrollo de las votaciones se designará como jurados a los estudiantes de posgrado Gustavo Germán Guevara Sánchez con cédula 1032489119, matriculado en el programa Maestría en músicas de América Latina y el Caribe y Juan Fernando Velásquez Ospina, con cédula 3383915, coordinador de posgrados de la Facultad. El 3 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m. en el enlace que será enviado por la Vicedecanatura de la Facultad de Artes, se verifica la fecha y hora de apertura del proceso de votación en línea y que al momento de la instalación se cuente con las condiciones técnicas para dar inicio a la jornada electoral. Igualmente, los jurados deberán conectarse en el mismo enlace una vez terminada la jornada de votación, esto es a las 16:00 horas, para que levanten el acta de resultados respectiva, en la que, además, se informará de las eventualidades ocurridas durante la jornada y se consignará el resultado de la votación.

ARTÍCULO 8: Empate. En caso de empate, se tomará como criterio de desempate el estudiante con el promedio académico más alto. En caso de persistir el empate se procederá conforme lo dispone el artículo 183 del Código Nacional Electoral¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 5 de octubre de 2022.



GABRIEL MARIO VÉLEZ SALAZAR
Decano

¹ Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección.

Resolucion_178_20221005

Informe de auditoría final

2022-10-06

Fecha de creación:	2022-10-05
Por:	Decanatura Facultad de Artes (decartes@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAAn5CXJBOxmWj7LPnZ7UGfHgH9IQ368ez

Historial de “Resolucion_178_20221005”

-  Decanatura Facultad de Artes (decartes@udea.edu.co) ha creado el documento.
2022-10-05 - 20:11:15 GMT- Dirección IP: 200.24.16.42.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a gabriel.velez@udea.edu.co para su firma.
2022-10-05 - 20:11:34 GMT
-  gabriel.velez@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2022-10-06 - 15:40:37 GMT- Dirección IP: 74.125.210.135.
-  El firmante gabriel.velez@udea.edu.co firmó con el nombre de Gabriel Mario Vélez
2022-10-06 - 15:41:34 GMT- Dirección IP: 200.24.30.2.
-  Gabriel Mario Vélez (gabriel.velez@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-10-06 - 15:41:36 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.30.2.
-  Documento completado.
2022-10-06 - 15:41:36 GMT